



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y
LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS EN MATERIA DE FORMACIÓN Y
CULTURA EMPRENDEDORA**

En el lugar y fecha de las firmas digitales.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rosa Rodríguez Cano, con DNI 31259864N, Directora-Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA), en nombre y representación legal de esta Entidad, con CIF G72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n, Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis “ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE” ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.

Y de otra, D. Francisco Piniella Corbacho, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Edificio Reina Sofía, Paseo Carlos III, n.º 9, 11003 Cádiz, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) que actúa conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre


Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la FCTA tiene, entre otros, los siguientes fines, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de esta entidad:

31259864N Firmado digitalmente por
ROSA MARIA ROSA
RODRIGUEZ (R: 672096647)
G72096647 Fecha: 2021.05.19
14:43:27 +02'00'

Código Seguro de verificación: 4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6
 4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==			

1. Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera, de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
2. Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras
3. Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
4. Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
5. Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.

31259864N
ROSA MARIA
RODRIGUEZ (R:
G72096647)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO PINI
LLA CORBACHO (R:
G72096647)
Fecha: 2021.05.19
14:43:46 +02'00'

Código Seguro de verificación: 4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==

9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.

10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

TERCERO.- Que con fecha 2 de octubre de 2018 se suscribió Protocolo General de Colaboración entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz en el que se recoge expresamente la intención y voluntad de colaborar mutuamente para la consecución de fines que les son comunes en los ámbitos de formación, asesoramiento y emprendimiento.

CUARTO.- Por consiguiente, en atención a las consideraciones que preceden y a la consustancialidad de intereses y fines comunes, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio de colaboración es continuar durante el ejercicio 2021 el fomento y fortalecimiento del ecosistema emprendedor del Campo de Gibraltar, a través de acciones de fomento de la cultura emprendedora, formación y asesoramiento, mediante la realización de diferentes actividades y actuaciones a desarrollar en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras.

SEGUNDO: El público objetivo al que se dirige la iniciativa objeto de este convenio, sin excluir a otros colectivos, es el siguiente:

- Estudiantes de Grado del Campus Bahía de Algeciras que desarrollen o vayan a desarrollar el Proyecto Fin de Grado.
- Estudiantes de las asignaturas “Creación de empresas y emprendimiento”.
- Estudiantes de Posgrado del Campus Bahía de Algeciras.
- Egresados de la Universidad de Cádiz.
- PDI que desarrollen un proyector emprendedor.
- PAS de la Universidad de Cádiz.
- Y en general, la Comunidad Emprendedora del Campo de Gibraltar.

31259864N
ROSA MARIA
RODRIGUEZ [R:
G72096647]

Código Seguro de verificación: 4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==

TERCERA: La FCTA pondrá a disposición del objeto de este convenio los espacios necesarios para impartir la formación, así como sus recursos materiales y humanos, a fin de que sus usuarios puedan avanzar en el desarrollo de sus ideas, formarse en diferentes aspectos sobre la creación de empresas, desarrollar habilidades y competencias que favorezca la puesta en marcha de sus proyectos.

CUARTA: La Cátedra de Emprendedores se compromete a llevar a cabo, en colaboración con la FCTA, la siguiente actuación:

Organización y desarrollo de una jornada de difusión de cultura emprendedora, en colaboración con otras entidades locales y regionales, a través de la realización de talleres, exposiciones y conferencias. En esta jornada se visualizará los resultados del plan de intraemprendimiento realizado con empresas y entidades de la comarca del Campo de Gibraltar. De igual forma, servirá como colofón del Retocomarca, conveniado en el 2020, con la presentación de las soluciones innovadoras alcanzadas para la comarca del Campo de Gibraltar.

Estas actuaciones se organizan y desarrollan por parte de la Dirección General de Emprendimiento, Empresa y Egresados 3E, a través de la Cátedra de Emprendedores.

QUINTA: El presupuesto total para la puesta en marcha e implantación del plan de actividades para el año 2021 ascenderá a TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) financiación que correrá a cargo de la subvención nominativa otorgada por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía a la FCTA en el año 2021.

El desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio no supondrá compromiso económico adicional para la Universidad de Cádiz.

SEXTA: Ambas entidades se comprometen a divulgar e informar sobre el plan de actividades para la puesta en marcha del laboratorio de oportunidades emprendedoras en el que colaboran mutuamente, así como a ofrecer asesoramiento a cualquier interesado que lo demande.

SÉPTIMA: Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el convenio se efectuarán por escrito por cualquier medio que permitirá acreditar fehacientemente su recepción.

Código Seguro de verificación: 4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6



OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial. No obstante, y de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos, se suscribirá un contrato de tratamiento de datos, que se anejará al Convenio.

NOVENA: Se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria específica para el seguimiento de este Convenio de colaboración, integrada por uno o dos representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio, que será el órgano encargado del control y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas, actuando como secretaria de la misma, la Secretaría Jurídica de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

DÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y estará vigente hasta la finalización del ejercicio 2021, durante la cual se desarrollarán las actividades objeto del presente Convenio, emitiéndose un informe final de resultados obtenidos con el mismo, que se anejará al presente Convenio.

Este convenio podrá prorrogarse, antes de su finalización, por un período adicional de un año, previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante acuerdo escrito entre las partes donde se exprese su intención de mantener y mejorar esta vía de colaboración, haciendo posible la prórroga de este acuerdo en las mismas condiciones o en aquéllas que las partes negocien a la vista tanto del desarrollo del acuerdo como de las especiales características que pudieran acontecer. La adenda acordando la prórroga se incorporará como anexo al convenio.

El presente convenio se extinguirá por la concurrencia de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrá rescindirse por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo

31259864N Firmado digitalmente por ROSA MARIA RODRIGUEZ R. (672095647) fecha: 2021.05.19 14:44:22 +02'00'

Código Seguro de verificación: 4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==	PÁGINA	5/6
 4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==				

por Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. En este último caso, la parte que denuncie el acuerdo deberá hacerlo al menos con dos meses de antelación a la fecha en que dicha rescisión se haga efectiva, a los efectos de perjudicar lo menos posible a los usuarios finales de las actividades desarrolladas en colaboración.

En el caso de producirse modificaciones al presente convenio, éstas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

DÉCIMO-PRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Acuerdo, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de Seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dada su naturaleza, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Acuerdo específico en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FCTA,

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

31259864N Firmado
ROSA MARIA digitalmente por
RODRIGUEZ 31259864N ROSA
(R: MARIA RODRIGUEZ
G72096647) (R: G72096647)
Fecha: 2021.05.19
14:44:34 +02'00'

Rosa Rodríguez Cano.

Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación: 4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



4aGuYJQfs1bNs2v3E8N/tw==